



RESOLUCIÓN CS N° 497/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 NOV 2005

Expediente N° 20.031/05.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución N° 268-SRT-05, por la cual la Dirección de Sede Regional Tartagal proroga la designación de los alumnos Miguel Humberto Giménez y Noelia Margarita Servín como pasantes estudiantiles, para cumplir funciones de asistencia técnica en el Centro Tecnológico Comunitario Educativo de la Sede, a partir del 18 de octubre de 2005 y hasta el 18 de abril de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 43 de las actuaciones de referencia, Secretaría del Consejo Superior observa el incumplimiento del Reglamento de Pasantías, Res. CS N° 184/03, por parte del alumno Miguel H. Giménez.

Que el artículo 5° del Reglamento de Pasantías establece: "*Podrán ser aspirantes los estudiantes de la UNSa que tengan aprobadas por los menos el 50% de las materias que corresponden al plan de estudios de la carrera en que se encuentran inscriptos y que hayan aprobado al menos 2 (dos) asignaturas en los 12 (doce) meses previos al cierre de inscripción o renovación del contrato de pasantía...*".

Que analizado el estado curricular del alumno Giménez, se observa que en período previo a la renovación (18/10/04 - 17/10/05) sólo aprobó una asignatura, razón por la cual se encuentra fuera del marco reglamentario, no siendo posible su continuidad como Pasante.

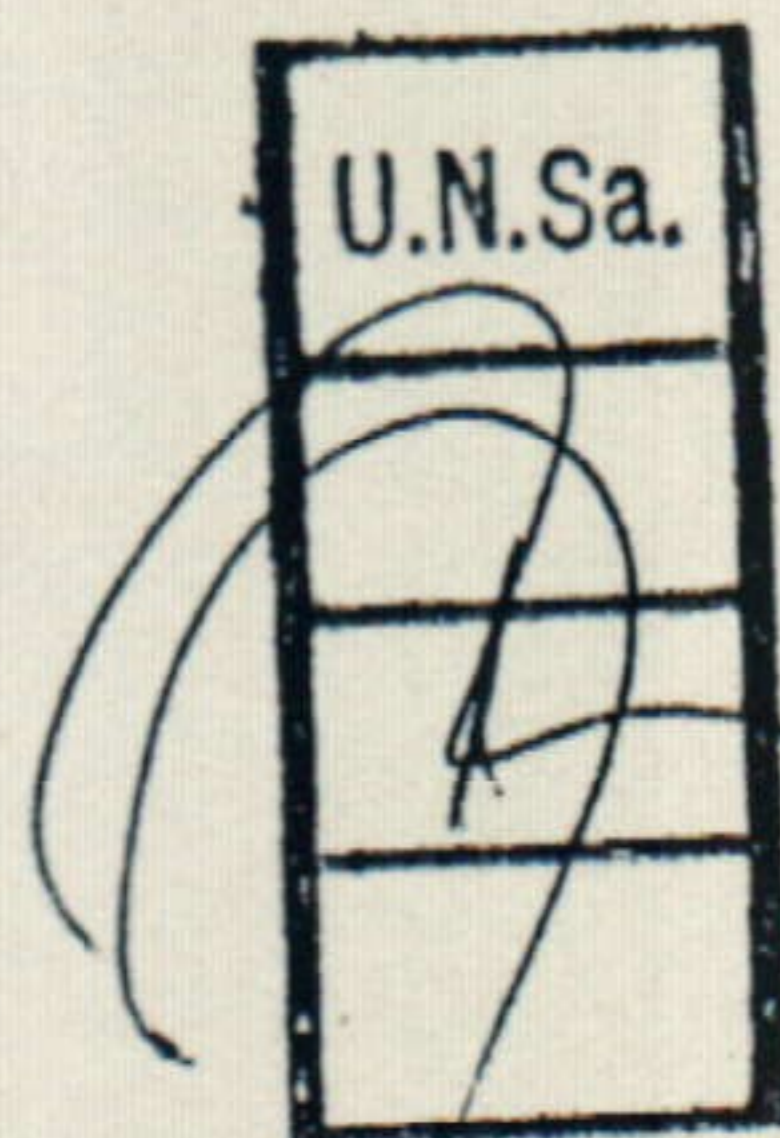
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 293/05,

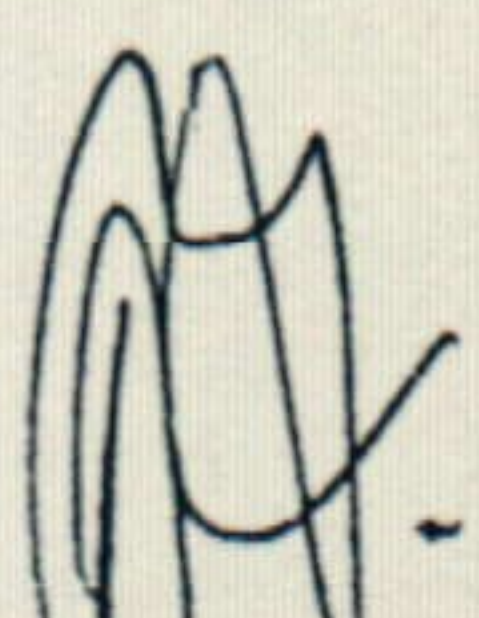
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimonovena Sesión Ordinaria del 17 de noviembre de 2005)

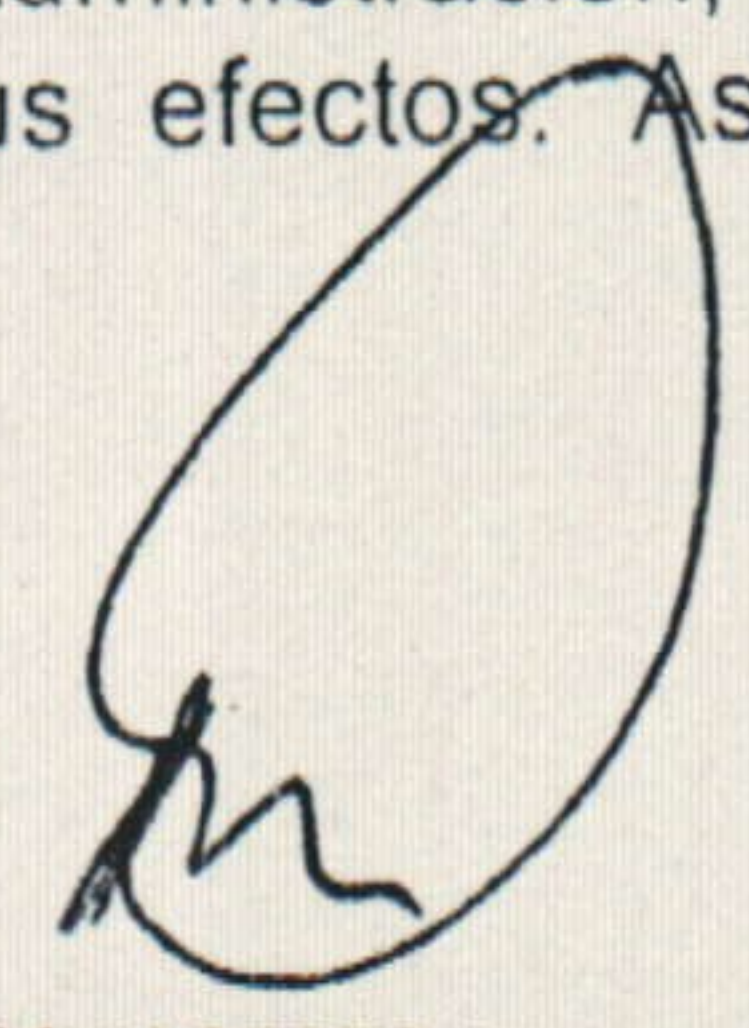
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la nulidad de la Resolución 268-SRT-05, recomendando a la Dirección de Sede Regional Tartagal realice una nueva resolución de prórroga sólo para la alumna Noelia Margarita SERVÍN, en su carácter de pasante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Sede Regional Tartagal, pasantes mencionados, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Sede Regional Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR